

INTERLOCUTORIO No. 069

Rad. 2016-00006

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Allegado el respectivo registro civil de defunción de la interdicta MARIA EMMA TIRADO DE TORRES, dentro del presente proceso de interdicción propuesto por INGRID ALEXANDRA TORRES TIRADO; considera el Despacho que se ha de dar por terminado el presente asunto, como quiera que al fallecer la declarada interdicta MARIA EMMA, no hay a continuar con el trámite del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO, el presente proceso de interdicción judicial, propuesto por INGRID ALEXANDRA TORRES TIRADO en favor de MARIA EMMA TIRADO VIUDA DE TORRES, por lo expuesto ut – supra.

2. ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la interdicción realizada en los siguientes bienes:

- Inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-1261535, No. 50C-1263589 y 50N-375845, de la oficina de registros de instrumentos públicos de Bogotá.
- Bien mueble, vehículo automotor, de placas MQD245, marca DAEWO, línea RACER ETI, modelo 1995, matriculado en Cundinamarca sede operativa de Mosquera.

Librese los oficios respectivos.

3. ORDENAR a la GUARDADORA señora INGRID ALEXANDRA TORRES TIRADO, se sirva rendir cuentas definitivas de su gestión.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 16

HOY, 25 de Enero de 2023 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO P/ Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acced8a60b1d2e7c56020c7a5eb159d50e85a77d1c039fb453ae6ea0fa759c1f**

Documento generado en 24/01/2023 01:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>